Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 038/2020 de fecha 22 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 038-014/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/19 "AUDITORÍA EXTERNA PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1064/2020, recepcionado en la Secretaria del Consejo de Administración en fecha 19 de mayo de 2020, el cual contiene la providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 393/2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la cual se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe de reevaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas inherente a la Licitación Pública Nacional N° 01/19 "AUDITORÍA EXTERNA PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 063-016/19, de fecha 27 de noviembre de 2019, se resolvió según el Art. 1°) Declarar Desierta la Licitación Pública Nacional N° 01/19 "AUDITORÍA EXTERNA PARA EL IPS", de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Resolución DNCP N° 1260/2020, de fecha 24 de marzo de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió en su Art. 1°) Hacer lugar a la protesta promovida por la firma AYCA AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, y Art. 2°) Anular la declaración desierta y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación económica y ordenar se retrotraiga el presente proceso a la etapa de evaluación de ofertas;

Que, según se desprende del Informe de Reevaluación-Propuesta de Precio, de fecha 28 de abril de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó la descalificación de la oferta presentada por la firma AYCA - AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, por no cumplir con la documentación sustancial Formulario PR-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, mencionado en el punto 3 del referido Informe de Reevaluación, sugiriendo también en consecuencia, declarar desierto el proceso licitatorio en cuestión, en base a lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que preceptúa: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-07-14 11:38:17.632278-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 038-014/2020

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

Que, de acuerdo al primer Informe de Evaluación emitido por la Comsión Evaluadora de Ofertas, se observa que la oferta presentada por el oferente AYCA - AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, fue desestimado por dicho órgano evaluador, por no especificar en la lista de precios correspondiente al Formulario PR-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, los tributos pertinentes, y en vista a la discrepancia detectada en el monto total consignado en números y en letras en el mencionado Formulario;

Que, a raíz de la protesta promovida por la firma AYCA - AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS contra la declaración desierta del proceso licitatorio en cuestión, dispuesta a través de la Resolución C.A. Nº 063-016/19, de fecha 27 de noviembre de 2019, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se pronunció sobre el fondo de la protesta, conforme a la Resolución DNCP Nº 1260/20, de fecha 24 de marzo de 2020, en base a los términos siguientes: *"...El Comité Evaluador debió analizar la oferta de la firma recurrente de acuerdo a lo dispuesto en el art. 26º de la Ley Nº 2051/03 y el art. 59º del Dto. Nº 21909/03, pues se constata que el error en la consignación del monto ofertado en letras no afecta el alcance y/o calidad de los bienes solicitados y ofertados, tampoco se limitaría de manera sustancial los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato, debido a que de los demás datos expuestos en el documento es posible precisar el precio unitario, el monto total ofertado, y los impuestos del mismo. También así la Póliza de Seguros emitida por la compañía Fénix S.A. de Seguros que presentó la firma AYCA garantiza el 3% (Gs. 69.000.000.- Guaraníes sesenta y nueve millones) del monto total de la oferta (Gs. 2.300.000.000.- Guaraníes dos mil trescientos millones) así como lo especifica el Pliego de Bases y condiciones. En consecuencia, el comité evaluador no puede aludir confusión ya que a todas luces se observa que el monto ofertado es por el valor de Gs. 2.300.000.000.- (Guaraníes Dos mil trescientos millones) IVA incluido, y que el error en la consignación del monto en letras pudo ser considerado un error de buena fe, ya que no se pretende confundir a los evaluadores del proceso (...) Por tanto, el error mencionado por el Comité de Evaluación en el Informe de Evaluación no podría ser considerado como una desviación significativa que amerite la descalificación de la oferta, considerando que todos los demás datos expuestos en la propuesta económica son concordantes, a más de que el monto ofertado condice con el monto*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-07-14 11:38:17.632278-04

cubierto por la póliza de garantía de mantenimiento de ofertas, por lo que no se podría llegar a causar confusión al comité evaluador...";

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, y en atención a la postura asumida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por medio de la Resolución DNCP Nº 1260/20, de fecha 24 de marzo de 2020, el Órgano Colegiado determinó apartarse de la recomendación efectuada por el Comité Evaluador de acuerdo al Informe de Reevaluación-Propuesta de Precio, de fecha 28 de abril de 2020, y asimismo, dispuso adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/19 "AUDITORÍA EXTERNA PARA EL IPS", a la firma AYCA - AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, por un monto total de Gs. 2.300.000.000.- (Guaraníes dos mil trescientos millones), IVA Incluido, por ajustarse a las condiciones técnicas, legales y financieras requeridas en el pliego de bases y condiciones, y bajo el amparo legal debido del Art. 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*;

Que, así también, el Órgano Colegiado procedió a realizar un análisis minucioso de las documentaciones arrimadas por la firma AYCA - AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, constatando que a través del precio total cotizado por el citado oferente, es posible determinar el precio unitario, el precio total, y el valor a ser abonado por la empresa en concepto de tributos, correspondiente este último al pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A. del 10%), conforme se desprende del Formulario PR-1 "Formulario de Presentación de la Propuesta de Precios" presentado por la mencionada firma, obrante a fojas 27/28 de la carpeta de antecedentes, cuya parte atinente copiada textualmente dice: *"...La propuesta de precio que se adjunta es por la suma de Gs. 2.300.000.000.- (Guaraníes Dos Mil Trescientos millones). Esta cifra incluye todos los impuestos, los que se hallan identificados en el detalle incluido en este formulario"*. Por lo que en la planilla de adjudicación plasmada en el Art. 1º del presente acto administrativo, se discrimina el monto a ser absorbido por la referida empresa, en concepto de tributo, tasa y/o impuesto, quedando subsanado de tal forma, el error material verificado por el Comité Evaluador;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wiraso

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-07-14 11:38:17.632278-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 038/2020 de fecha 22 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 038-014/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/19 "AUDITORÍA EXTERNA PARA EL IPS", a la firma AYCA - AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, previa actualización del Informe de Disponibilidad Presupuestaria, por un monto total de Gs. 2.300.000.000.- (Guaraníes dos mil trescientos millones), IVA Incluido, conforme al siguiente cuadro:

AYCA - AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Monto del Tributo, Tasa y/o Impuesto	Precio Unitario	Precio Total
1	93151607-001	Servicios de Auditoría	Unidad	1	Evento	209.090.909	2.300.000.000	2.300.000.000

Monto Total Adjudicado - LPN Nº 01/19: G. 2.300.000.000.- (Guaraníes dos mil trescientos millones), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vijara
2020-07-14 11:38:17.632278-04

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/iv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-07-14 11:38:17.632278-04